Se mantienen las subvenciones para la contratación del seguro para cultivos protegidos

Los que suscriban esta línea por segundo año podrán cobrar ayudas de hasta el 36% del coste

Con el inicio del mes de junio se abre también el plazo para contratar el seguro para cultivos protegidos. Esta línea de aseguramiento protege, con algunas excepciones, todas las variedades de hortalizas y flores que se cultiven en los invernaderos de los daños provocados por heladas, pedrisco, viento, nieve, daños excepcionales por lluvias torrenciales, lluvias persistentes e inundaciones. Para esta campaña, la contratación de esta línea estará subvencionada hasta un máximo del 36% sobre el coste del seguro, el mismo porcentaje que en la campaña 2002.

Concretamente, en la normativa sobre el seguro presentada a comienzos de año se establece una subvención base igual al 10% del coste del seguro, a la que se puede sumar (si se cumplen las condiciones), una subvención por contratación colectiva del 5%; otra que depende de las características del agricultor igual al 14% del coste del seguro; un 5% dependiendo de si se renueva o no el contrato y un 2% añadido si se contrató la póliza en las dos campañas precedentes.

Según la normativa, con esta línea de seguros se ampara la producción de los invernaderos, tanto en cultivo único como en alternativa, con la exclusión de la alternativa mixta de hortalizas y flores.

Por su lado, además de los riesgos inicialmente comentados, el seguro cubre durante un plazo máximo de siete días, los daños ocasionados sobre el cultivo por los riesgos asegurados, en el caso de que el mismo quede al descubierto a causa de un siniestro de viento que no produzca la destrucción total del invernadero.

Como todos los años, en el condicionado del seguro se establecen las características constructivas mínimas que deben reunir los invernaderos para poder ser asegurados.

Dependiendo del tipo de cobertura, se aplica un tipo de tarifa diferente: el tipo A, con cubierta de plástico no térmico; el tipo B con una cubierta de plástico térmico y el tipo C, con cubierta rígida.

De acuerdo con la normativa publicada al efecto, aquellos invernaderos que cumplan las características establecidas, tendrán cubiertos como gastos de salvamento, el coste de los materiales y la mano de obra que sea necesario utilizar en la reconstrucción de la estructura y la cubierta, que se hayan podido ver afectados a causa de los riesgos cubiertos.

No obstante, se establece en la normativa que para que dichos gastos sean abonados la cuantía de los mismos debe sobrepasar los 50 euros por metro cuadrado, y que la reparación de estructura no debe superar el 70% del valor de reconstrucción total de la misma.

Igualmente, se ha establecido que el límite máximo de los gastos de salvamento no superará el 100% del valor de la producción correspondiente al invernadero siniestrado, siendo independiente de las indemnizaciones percibidas como consecuencia de los siniestros ocasionados sobre la producción. ■ **Ataúlfo Sanz**

PLAN TRIANUAL 2004-2006

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2003, el Ministerio de Agricultura, las CC.AA. y los representantes del sector productor están elaborando el nuevo Plan de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2004-2006. A lo largo del primer semestre de 2003, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) elaborará un Proyecto de Bases en las cuales se definirán las actuaciones a llevar a cabo durante ese trienio, manteniendo como filosofía la continuidad y la introducción de mejoras en función de las disponibilidades presupuestarias.

Con el nuevo Plan se pretende universalizar la protección que ofrecen los seguros agrarios y mejorar en lo posible la calidad del Sistema de Seguros Español.

Debido al interés que los seguros agrarios tienen en la actualidad y con objeto de canalizar la aportación de nuevas ideas, ENESA ha colocado en su página web (a la que se accede a través de la dirección www.mapya.es) un formulario para facilitar la comunicación con todos aquellos que quieran hacer aportaciones. ■

SEGUROS PARA CÍTRICOS.

Además de mantenerse la Póliza Multicultivo, con ligeras modificaciones sobre la campaña anterior, para esta campaña se ha puesto en marcha una nueva línea de seguros multicultivo que cubre los daños excepcionales.

Al igual que ocurre con los seguros de frutales y cerezas, existe una garantía adicional en este seguro para las Organizaciones de Productores de cítricos, con cobertura del perjuicio económico que se deriva para la Organización como consecuencia de la merma en la entrada de producción procedente de las explotaciones de los socios.

Esta garantía puede suscribirse tanto en la Póliza Multicultivo como en el Seguro Multicultivo.

Como caso particular de aseguramiento en el sector de los cítricos cabe citar el seguro de Pixat, que cubre los daños producidos a consecuencia de la aparición de esta enfermedad.